

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, fecha 27 de diciembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 7/2017, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado baja aplicación 929 500, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

##### Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA		
164	635	MOBILIARIO	652,19
323	635	MOBILIARIO	3.000,00
920	636	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>5.152,19</b>

##### Suplementos de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA		
132	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	1.729,58
132	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL VIGILANTES	250,23
161	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	280,92
231	13101	TRABAJADOR SOCIAL	341,78
323	13000	LABORAL FIJO RETRIBUCIONES BÁSICAS	840,10
323	13101	PERSONAL LABORAL TEMPORAL GUARDERÍA	674,90
330	13000	LABORAL FIJO JUVENTUD RETRIBUCIONES BÁSICAS	238,20
330	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL GUADALINFO	232,68
3321	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL BIBLIOTECA	67,76
341	13000	LABORAL FIJO RETRIBUCIONES BÁSICAS	277,04
341	13101	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEPORTES	154,26
920	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.848,80
920	13000	LABORAL FIJO RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.617,38
920	13101	PERSONAL LABORAL TEMPORAL ARQUITECTO TÉCNICO	282,08
920	13102	PERSONAL LABORAL TEMPORAL OFICINAS	380,72
920	22003	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS	5.662,80
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>14.879,23</b>



## Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA		
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	20.031,42
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.031,42</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Algaidas, a 1 de febrero de 2018.

El Alcalde, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

**865/2018**